Sucre, 25 de junio de 2024.
H.C.M. PIE Nº 76/24

RECIBIDO
02 JUL 2025
VENTANILLA UNICA
G.A.M.S.
C- 3532

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de junio de 2025, el Concejo Municipal, en audiencia con el Sr. Ángel Zeballos Zalomon y otros Vecinos de "Rincón la Florida", quienes hacen reclamos, por no ser tomados en cuenta por el Ejecutivo Municipal y el Sub Alcalde del Distrito No.4, en el Proyecto Construcción de un puente peatonal ubicado entre el Rincón la Florida y La Glorieta, a sugerencia del Concejal Iber Antonio Pino quien solicita que Secretaria Jurídica proyecte una Petición de Informe Escrito de acuerdo a los antecedentes desarrollados en Audiencia; **luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Concejo Municipal, ha determinado APROBAR la PETICIÓN DE INFORME ESCRITO, decisión asumida, en sujeción al art. 17, Numeral 1 y art. 30 de la Ley Municipal Autonómica No. 434/2024, Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Ley Municipal Autonómica No. 445/2024 modificatoria de esta última, en ese sentido, a través de su autoridad, se REQUIERE informe las Secretarias Municipales competentes del GAMS y la Sub Alcaldía del D-4, para el efecto remita las respuestas dentro de los plazos establecidos por norma antes citada para la PIE, cuyo texto es como sigue:**

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO No. 76/25.

1). INFORME, el Secretario Municipal competente y/o Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., si se coordinó con la junta Vecinal del "Rincón la Florida", para llevar adelante la Construcción del Puente Peatonal la Glorieta, puesto que este se encontraría en predios pertenecientes a los vecinos del "Rincón la Florida", sin contravenir la Planificación Municipal y cumpliendo los procedimientos de planificación participativa con ambas juntas vecinales como son la Junta Vecinal Rincón la Florida y Junta Vecinal la glorieta.

2). INFORME, el Secretario Municipal competente y/o Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., la documentación del proyecto de urbanización de la Junta Vecinal la Glorieta y el informe de Proyecto a Diseño Final del Puente Pasarela de la junta vecinal la Glorieta.

3). INFORME, el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., Qué acciones tomo con relación a los memoriales presentados, de manera recurrente por la Junta Vecinal Rincón la Florida que fueron recibidos en la Sub Alcaldía del D- 4 en fechas; 23 de abril de 2025, 28 de abril de 2025 y de 28 de mayo de 2025, remita su autoridad copia de las respuestas emitidas por la Sub Alcaldía del D. 4 a los referidos memoriales además informe su Autoridad que otras acciones tomo al conocer este conflicto. Para el efecto adjuntamos copia de los citados memoriales.

4). INFORME, el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., si se determinó el Derecho Propietario de toda la zona donde será el Puente peatonal que se encuentra en predios de rincón la florida y la glorieta. Adjunte documentación de respaldo a su respuesta.

5). INFORME, el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., con documentación de respaldo respecto al **Proyecto "Obra Construcción Puente peatonal LA GLORIETA",** situado entre La Glorieta y Rincón la Florida, remita documentación de la aprobación del Proyecto, que Presupuesto se tiene Asignado en el POA para este proyecto, informe cual es el curso regular para la aprobación de proyectos solicitados por las juntas vecinales y que puntos se toman en cuenta para su aprobación, cite el tiempo que demora para su aprobación.

6). INFORME, el Ejecutivo Municipal y el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., si es de su conocimiento que el Rincón Florida es una propiedad privada de la AMIG, perteneciendo este sector a la Junta Vecinal Rincón la Florida actualmente inscrita en Derechos Reales con Matricula No. 1.01.1.99.0018178 y conforme establece el Certificado de Emisión de Titulo Ejecutorial emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria, con estos antecedentes **INFORME** si estos predios se encuentran saneados y con el Derecho Propietario regulado en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

7). INFORME, el Ejecutivo Municipal y el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., si la ejecución de la Obra Construcción PUENTE PEATONAL LA GLORIETA del D – 4 se encuentra como PRIORIDAD en la gestión 2025 y si se encuentra dentro de los procesos de Planificación y priorización de necesidades, ADJUNTE DOCUMENTACION de respaldo a su respuesta.

8). INFORME el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., cual es el nivel de Coordinación con la Dirigencia y Vecinos de la JUNTA VECINAL de RINCON LA FLORIDA para llevar a delante acciones Municipales que beneficien a la Población asentada en La Florida y Rincón la Florida.

9). INFORME el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., que proyectos se tienen planificados llevar adelante en un corto y mediano plazo en el sector de la Florida y rincón la Florida, se coordinó estos con la JUNTA VECINAL RINCON LA FLORIDA habida cuenta que es una zona en crecimiento y vía de conexión con otros departamentos del País.

10). INFORME el Sub Alcalde del Distrito No. 4 del G.A.M.S., si el Sr. Wilfredo Pallares Torihuano y Edwin Arcienega presentaron Documentación relacionada a predios o terrenos ubicados en la zona la Florida, Rincón la Florida.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE